

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****60****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Sonia Rica de Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 510/2019, instados por la procuradora doña Adela Cano Lantero, en nombre y representación de Juguetes Industriales, S. A., contra Didigo, S. L., en reclamación de, en los que se ha dictado en fecha 20 de diciembre de 2019 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“... estimar totalmente la demanda formulada por la procuradora señora Cano Lantero, en nombre y representación de Juguetes Industriales, S. A. (JUINSA), frente a, Didigo, S. L., y por ello: condenar a Didigo, S. L., a abonar a Juguetes Industriales, S. A. (JUINSA), la cantidad de 523,09 euros, más los intereses contemplados en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a determinar en trámite de ejecución de sentencia.

Las costas procesales causadas en esta instancia, si las hubiere, serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, que es firme, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación, en atención a la cuantía del pleito (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) ...”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Didigo, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la secretaría de este Tribunal.

En Fuenlabrada, a 10 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.023/20)

